



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 29 de marzo de 2023

VISTO:

Trámite Interno N° 03018-2023, que contiene La Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, de fecha 22 de marzo del 2023, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-41, el Informe N° 494-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 057-2023-MDY-GPPyR de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 162-2023-MDY-GAJ de fecha 27 de marzo de 2023 y demás actos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo de la Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 005-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 059-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, de cuyo contenido se observa ciento catorce (114) actividades de intervención inmediata elegibles All-41, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cinco mil setecientos cuarenta y dos (5 742) empleos temporales;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2022-SOC-MDY, de fecha 21 de diciembre de 2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 46 867 799.00), por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;



Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (All-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por el importe total de S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), donde el Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 307 100.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la All: "4000000292" "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA EN EL SECTOR AA.HH. VENECIA Y ALREDEDORES, DEL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" por S/ 154 830.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 494-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 27 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la incorporación de la transferencia financiera de la Resolución Ministerial N° 140-2023-TR al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, mediante Crédito Suplementario, que se realizará mediante una modificación presupuestal de Tipo 002 Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional 2023, mediante la nota N° 0000000195; fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



Que, a través del Informe N° 057-2023-MDY-GPPyR de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de resolución, incorporando la transferencia según Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, de fecha 22 de marzo de 2023, para financiar la actividad denominada: "**Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", por el monto de S/ 154, 830.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe Legal N° 162 - 2023-MDY-GAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: **Procedente APROBAR** la incorporación de la Transferencia Financiera de la Resolución Ministerial N° 140-2023-TR vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023, por el monto de S/ 154, 830.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) para financiar la actividad denominada: "**Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2023-TR por un monto de S/ 154 830.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | En Soles |
|--------------------------|--|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : Municipalidad Distrital de Yarinacocha |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin producto |
| ACTIVIDAD | : 5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 4 Donaciones y Transferencias |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 2. 3 BIENES Y SERVICIOS | S/ 154,830.00 |
| TOTAL PLIEGO | S/ 154,830.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
ABG. ZULEYMA ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA